

En el 2020 se cumplieron 20 años de la expedición de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común de Propiedad Industrial. Por ello, el comité de la *Revista Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, con el liderazgo editorial de los profesores Luis Ángel Madrid, María José Lamus Becerra y Emilio García, decidió publicar un especial sobre propiedad industrial que permitiera abrir la discusión académica sobre este tema. Después de varios meses de ardua labor, en nombre de la revista, agradezco a los editores invitados por sus importantes conceptos y apoyo en la búsqueda de autores y pares para culminar con éxito este número especial.

Aunque en términos generales se convocaron manuscritos referidos a la aplicación sustancial y procesal y al análisis de la Decisión 486 de 2000, los artículos aquí publicados giran en torno a tres problemáticas principales. Inicialmente, se agrupan tres artículos que abordan los derechos de propiedad intelectual y las patentes de invención. El primer artículo se titula “Las pruebas extraprocesales en asuntos de propiedad industrial: reflexiones desde la práctica colombiana y la perspectiva andina”. En él se estudian las pruebas extraprocesales en Colombia como una herramienta útil para solventar la ausencia de una regulación directa por parte de la Decisión 486 de 2000 para proteger los derechos exclusivos. Más cuando los países miembros de la OMC (Organización Mundial del Comercio) deben incorporar medidas de observancia de los derechos y tener la posibilidad de recopilar pruebas en forma expedita para acreditar la infracción a un derecho de propiedad industrial.

El segundo artículo de este grupo “La patente de invención en la Decisión 486 de la Comunidad Andina y su relación con la contratación estatal en Colombia” escrito por Carlos Amaya Rodríguez, presenta el punto de convergencia entre las patentes de invención como forma de protección de derechos de propiedad industrial de naturaleza individual y la contratación estatal como herramienta administrativa para la gestión del interés general o las necesidades sociales, que en principio parecieran excluyentes entre sí. Finalmente, en este grupo se encuentra el artículo “Agotamiento de los derechos de propiedad intelectual e importaciones paralelas de medicamentos: el caso colombiano” de Luis Ángel Madrid, quien examina el agotamiento del derecho de propiedad intelectual en el sector farmacéutico y la carencia de importaciones paralelas de medicamentos y dispositivos médicos en Colombia; comparándolos con experiencias europeas y presenta algunas medidas recomendables que podrían ser adoptadas en Colombia.

Una segunda agrupación de artículos de este especial se centra en los signos distintivos, específicamente, al registro de marca y transferencias. Es el caso del artículo “La forma específica en las marcas de color: más allá del requisito de representación gráfica para el registro” de Juan Pablo Mateus Bernal, quien escribe sobre la forma específica en las marcas de color para determinar qué debe entenderse por forma específica y cómo dicho requisito de representación gráfica trasciende el trámite de registro adelantado por las oficinas nacionales competentes encargadas del registro de propiedad industrial. El segundo artículo de este grupo se titula “Uniformidad en la concesión de registro de marcas: ¿necesidad de un sistema de precedentes?” de la autora Marcela Palacio Puerta. Ella exalta la gestión de la Superintendencia de Industria y Comercio como entidad encargada de administrar el sistema de propiedad industrial, pero detecta la carencia de un sistema que garantice la uniformidad en sus decisiones. Para solventarlo, recomienda la creación de un sistema de precedentes administrativos en la materia.

Por su parte, Carlos Corredor Blanco, autor de “La causal que impide el registro de una marca por infracción al derecho de autor”, hizo un amplio análisis sobre las causales que impiden el registro de una marca por infracción a un derecho de autor y recomienda para cada caso cual debe ser su alcance real. En sintonía con lo anterior y relacionado con el último grupo de artículos, el texto “Aplicación de la causal de irregistrabilidad de marcas del artículo 137 de la Decisión 486 en Colombia: ¿falta de certeza jurídica?”

detalla la necesidad de contar con procesos preventivos por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio para realizar el análisis de registrabilidad de una marca y evitar que se constituya en algún acto de competencia desleal. Para cerrar este grupo, María José Lamus, editora invitada, publicó el artículo “Aproximación a la inscripción de transferencias de marcas pertenecientes a grupos empresariales”. En él analiza algunas consideraciones para evitar la confusión en los consumidores, al momento de hacer una transferencia o traspaso de una marca, recordando que ella es un activo patrimonial y de derecho de propiedad.

Finalmente, en este número se publicaron dos artículos sobre los secretos empresariales y la competencia desleal vinculada a la propiedad industrial. Estos se titulan “Competencia desleal vinculada a la propiedad industrial: caracterización desde el régimen jurídico andino y colombiano” y “La protección de los secretos empresariales en el régimen andino”. En el primero, del autor Jonathan Zapata, se llevó a cabo un análisis doctrinal del concepto de competencia desleal frente a la propiedad industrial teniendo en cuenta las interpretaciones prejudiciales del Tribunal Andino y la doctrina de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. El segundo, escrito por Emilio García, nos recuerda que es importante la interpretación prejudicial de los tribunales de justicia para lograr la armonización y la uniformidad de las normas sobre el alcance de los secretos empresariales dentro de los países miembros de la CAN (Comunidad Andina).

Sin más que agregar, dejo a su disposición este número especial de la *Revista Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, esperando que pueda contribuir con el debate sobre la propiedad intelectual y la aplicación de la Decisión 486 de 2000 en Colombia.